

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 2 DE ENERO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

**Nº 1**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Leopoldo Sierra Gallardo

**Portavoces:**

Grupo Municipal del Partido Popular: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

Grupo Municipal Socialista: D<sup>a</sup> Eva María López Sánchez-Camacho

Grupo Municipal Izquierda Unida: D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

**Concejales:**

**Grupo Municipal Popular:**

D<sup>a</sup> Encarnación Alicia Loro Córdoba

D. Román Ortega Martín de la Sierra

D. José Ricardo Sáez Mejía

D. Rafael Marcelino Palomares

D. Javier Fisac Pongilioni

D<sup>a</sup> Lourdes Cencerrado González-Mohino

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rivero Bautista

**Grupo Municipal Socialista**

D. José Ramón Martín-Portugués Ruiz de Pascual

D<sup>a</sup> Rosa María González Torres

D. Rafael Díaz del Campo Ráez

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Martín-Gil Velázquez

**Grupo Municipal Izquierda Unida**

D. Juan Julián de María Rodríguez de la Rubia Jiménez

D<sup>a</sup> Ana Mercedes Meco Molina

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Pilar Campillo Torres

**Interventor:**

D. Jesús Rincón Mayor

---

En la ciudad de Daimiel, siendo las veinte horas del día dos de enero de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los/as señores/as anteriormente citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistidos de la Secretaria e Interventor de la Corporación con el fin de celebrar esta sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

Como el número de asistentes es suficiente para adoptar válidamente acuerdos, por la Presidencia se declaró abierto y público el acto, pasándose, a tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

#### **PRIMERO.- TOMA DE POSESION DE CONCEJAL.**

En cumplimiento de la normativa electoral vigente y una vez tramitado el expediente para la provisión de la vacante producida por renuncia de la Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Martín de Almagro Jiménez-Galanes, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno municipal de que procede la toma de posesión del nuevo Concejel electo al que le corresponde ocupar dicha vacante y que resulta ser D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN RIVERO BAUTISTA.

Seguidamente la Alcaldía llama al nuevo Concejel al objeto de prestar juramento o promesa ante la Constitución Española con arreglo a la fórmula establecida por el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

La Alcaldía-Presidencia da posesión de su cargo al nuevo Concejel que pasa, seguidamente, a ocupar su escaño.

#### **SEGUNDO BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Leído y hallado conforme el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de diciembre de 2016, es aprobado por unanimidad.

#### **TERCERO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA**

Los señores asistentes quedan enterados de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último pleno ordinario:

- Decreto 37/2016 de siete de diciembre de dos mil dieciséis, de nombramiento de vocal miembro de la Junta de Gobierno Local.
- Decreto 38/2016 de siete de diciembre de dos mil dieciséis, de nombramiento de Tenientes de Alcalde.
- Decreto 39/2016 de siete de diciembre de dos mil dieciséis sobre aprobación de un Plan de Inspección Tributaria.
- Decreto 40/2016, de 14 de diciembre de 2016, de elevación a definitivo de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas, Precios Públicos e Impuestos municipales.
- Decreto 41/2016 de veinte de diciembre de 2016, de delegación en Concejales
- Decreto 42/2016, de veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, sobre bajas de derechos pendientes de cobro comunicados por el Servicio Provincial de Recaudación del mes de noviembre de 2016

#### **CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Dada lectura a la propuesta de la Alcaldía, que se transcribe a continuación:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2015, acordó la creación de cinco Comisiones Informativas Permanentes con la denominación que se indica a continuación, y que se corresponden con las cinco áreas de la actividad municipal:

- 1) Comisión Informativa de Promoción Económica y Hacienda.
- 2) Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio ambiente.
- 3) Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes
- 4) Comisión Informativa de Servicios Sociales
- 5) Comisión Informativa de Régimen Interior

Con motivo de la toma de razón por el Pleno del pasado 5 de diciembre de la renuncia de la Sra. Martín de Almagro, esta Alcaldía considera necesario proceder a una reorganización de las áreas de la actividad municipal, reorganización que incide en las materias atribuidas a cada una de las comisiones informativas anteriores, al corresponderse éstas con dichas áreas.

En base a lo anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Modificar el acuerdo adoptado en el punto cuarto del orden del día de la sesión celebrada el 25 de junio de 2015, en lo relativo a la denominación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

1.- Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal, que conocería de los asuntos relativos a hacienda, contratación, patrimonio, medios de comunicación municipales, régimen interior, personal, funcionamiento y gestión de la Secretaría, Seguridad Ciudadana (Policía y protección civil).

2.- Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio ambiente, que conocería de los asuntos relativos a urbanismo, medio ambiente, obras, alumbrado, parques y jardines, cementerio, ciclo hidráulico, recogida de residuos y limpieza de la vía pública y tráfico.

3.- Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, que comprende educación, cultura, deportes, festejos y juventud.

4.- Comisión Informativa de Servicios Sociales, que comprende: servicios sociales, empleo social, mujer, infancia, cooperación al desarrollo, consumo, salud pública.

5.- Comisión Informativa de Promoción Económica y Turismo, que comprende: promoción económica, comercio y venta ambulante, turismo, agricultura y ganadería, Parque Nacional Tablas de Daimiel, nuevas tecnologías y participación ciudadana.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a los grupos municipales para que designen a sus representantes en cada Comisión, notificándolo por escrito a la Secretaría General de esta Corporación en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el señor Alcalde para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento.”

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de nueve votos a favor de los concejales del Grupo Popular, y ocho abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, acuerda: **Aprobar** la propuesta que antecede, en los términos en que aparece redactada.

#### **QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Dada lectura a la propuesta de la Alcaldía, que se transcribe a continuación:

“Con motivo de la toma de posesión de un nuevo miembro de la Corporación, se propone:

Nombrar representantes de la Corporación en las entidades u órganos Colegiados que a continuación se relacionan a los Concejales que se expresan:

- 1.- D<sup>a</sup> Carmen Rivero Bautista:  
Suplente, en Laborvalía  
Titular, en el Consejo Escolar del CP Calatrava  
Titular, en el Consejo Escolar Municipal  
Titular, en el Consejo Local de las Mujeres

2.- D<sup>a</sup> Lourdes Cencerrado González-Mohino, titular en el Consejo Escolar del Centro de Adultos.

3.- D<sup>a</sup> Encarnación Alicia Loro Córdoba, suplente en el Consejo Escolar del Centro de Adultos.”

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de catorce votos a favor de los concejales del Grupo Popular y del Grupo Socialista, y tres abstenciones de los Concejales de Izquierda unida, acuerda: **Aprobar** la propuesta que antecede, en los términos en que aparece redactada.

#### **SEXTO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PAU “MADRID”.**

Dada lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, que se transcribe literalmente:

“Con referencia al desarrollo del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación MADRID, y los informes evacuados por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento de Daimiel, se PROPONE al Ayuntamiento en Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Declarar la Resolución de la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora MADRID por incumplimiento de la obligaciones asumidas por el Agente Urbanizador “URBANIZACIONES Y VÍAS QUIJANO CENTRO S.L.” en virtud del Convenio suscrito, con incautación de la Garantía depositada ante el Ayuntamiento del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este convenio, por valor de 20.938,18 €.

**Segundo.-** Mantener la delimitación y clasificación de la Unidad de Actuación “Madrid” con la ficha original que se adjunta, disponible para su Nueva Programación por un Nuevo Agente Urbanizador.

**Tercero.-** La presente Resolución será objeto de inscripción en la Sección 1ª del Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico.”

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

**Aprobar** la propuesta anteriormente transcrita, en su integridad.

#### **SÉPTIMO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DELA ADJUDICACIÓN DEL PAU “PRIM II”.**

Dada lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, que se transcribe a continuación:

“Visto el Expediente de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizador de la Unidad de Actuación PRIM II, y del que resultan los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 4 de noviembre de 2010, en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Daimiel, de fecha 7 de julio de 2008, por el que se aprueba y adjudica el PAU PRIM II al Agente Urbanizador “URBANIZACIONES Y DESARROLLOS INSER, S.A.”, promotor de la Única Propuesta Técnica formulada y aprobada, se firmó Convenio Urbanístico de Desarrollo del PAU.

**II.-** El Agente Urbanizador, de manera documentada y expresa ante el Ayuntamiento, tras firmar el convenio, llevó a cabo la demolición de las edificaciones existentes, según proyecto de D. Ramón Ruiz Valdepeñas, y solicitada por GRUPO GESTIÓN PLAZA SOL, SL.(licencia 510/10, concedida el 15 de noviembre de 2010).

III.- Con posterioridad, el Agente Urbanizador con nº de expediente 607/10, solicitó licencia de obras por GRUPO GESTIÓN PLAZA SOL S.L. para 78 VIVIENDAS, LOCALES Y SÓTANOS, en calle Prim 10-16 de Daimiel, presentando para ello Proyecto Básico redactado por D. Ramón Ruiz Valdepeñas, visado por el COACM, Delegación de Ciudad Real el 14 de junio de 2010. Para la tramitación de dicha licencia, se requirió el proyecto de ejecución necesario para tramitar la licencia de actividad de los garajes, que no fue presentado.

IV.- Con fecha 4 de julio de 2016, y a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento de Daimiel acordó iniciar el expediente para la resolución de la adjudicación del P.A.U. PRIM II, en base al incumplimiento del convenio firmado en su día, siendo notificado dicho acuerdo a todos los propietarios y titulares de derechos afectados en dicho Programa de Actuación Urbanizadora.

V.- Durante el plazo de alegaciones se han presentado dos alegaciones, una por el Agente Urbanizador, URBANIZACIONES Y DESARROLLOS INSER, representada por D. Ramón Galiana, que obra en el expediente, y otra por los propietarios de una de las fincas afectadas (familia García-Muñoz Camacho).

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

### **1.- Causas de resolución:**

El Artículo 196, apartado 4 de la Ley 30/2007, (de aplicación supletoria en base a lo establecido en el art. 125 TRLOTAU), según el cual:

En dicha Ley, su art. 196, establecía, en su apartado 4 lo siguiente:

*“4. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.”*

### **2.- Procedimiento seguido:**

El artículo 197 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos con las Administraciones señala el procedimiento a seguir. Vistos los antecedentes resulta que se ha seguido este procedimiento:

*“1. En el supuesto a que se refiere el artículo anterior, si la Administración optase por la resolución ésta deberá acordarse por el órgano de contratación o por aquél que tenga atribuida esta competencia en las Comunidades Autónomas, sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista y, cuando se formule oposición por parte de éste, el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva.”*

- Acuerdo de inicio de expediente, en Pleno de 4 de julio de 2016
- Trámite de audiencia al contratista (agente urbanizador, propietarios y titulares de derechos afectados)
- Informes de los Servicios Técnico-Jurídicos.

### **3.- Análisis de las alegaciones presentadas:**

3.1.- En la primera alegación, el representante del Agente Urbanizador, URBANIZACIONES Y DESARROLLOS INSER; D. Ramón Galiana, exponía su disposición actual para colaborar en aras de encontrar una nueva solución, alegando que: *“el retraso producido en el proceso de desarrollo de la UA, del que ha sido causa, como el propio Ayuntamiento reconoce la enorme crisis de origen financiero sufrida por el país, y especialmente por el sector inmobiliario. Pero que de ninguna forma puede achacarse a un comportamiento negligente por parte del Agente Urbanizador”*.

Cabe señalar que el retraso total desde la firma del convenio más los 18 meses que se estimaron para la conclusión de las cláusulas establecidas en el mismo, es decir, desde mayo del 2012, han pasado 4 años y medio, y que el Agente Urbanizador es el responsable directo de la planificación tanto de la Gestión del Programa de Actuación como de la Ejecución, incluyendo estos procedimientos tanto el estudio de mercado, la planificación de gastos e inversiones así como la ejecución técnica de los documentos y obras necesarias para la culminación del Programa en sí.

En cualquier caso, en todos estos años, el Agente Urbanizador no ha solicitado nunca una prórroga justificando la necesidad de nueva planificación temporal del Programa.

Igualmente, el Agente Urbanizador alega que: *“En su día propusimos una solución alternativa a la contenida en el POM (de 1997) que hiciera económicamente viable el desarrollo de la UA, que es la que continúa vigente. Es seguro que dicho planteamiento sea preciso revisarlo, entre otras cosas porque en origen se planteaba una UA de propietario único, y ahora habría que formular la reparcelación de los terrenos para repartir cargas y beneficios”*

Es decir, el propio alegante reconoce que las condiciones que se firmaron en el convenio de desarrollo han cambiado, por lo que no tiene sentido mantener vigente dicho contrato. El hecho de que aún no se haya desarrollado la UA es prueba suficiente de que no ha resultado realmente viable económicamente. Resulta incongruente defender que se mantenga una solución que no han sido capaces de llevar a cabo, sobre todo ahora que el régimen de propiedad ha cambiado, no siendo los alegantes propietarios de ninguno de los terrenos afectados por el ámbito.

3.2.- En la segunda alegación, presentada por los PROPIETARIOS de una de las fincas afectadas, (familia García-Muñoz Camacho), se expone que, en cuanto al criterio urbanístico de aprovechamiento del interior de manzanas urbanas, (de una manera literal a la alegación anterior) que no le parece buena solución urbanística reconducir los solares pertenecientes al ámbito a clave de manzana cerrada.

A este respecto reiterar que la posible modificación de la propuesta urbanística aprobada por la Modificación Puntual nº 17, será objeto de un expediente urbanístico diferente a este procedimiento que, tal y como hemos expuesto anteriormente, se centra en la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora al Agente Urbanizador URBANIZACIONES Y DESARROLLOS INSER, ya que la estructura de la propiedad con que contaba el Agente Urbanizador a la hora de gestionar y ejecutar el Programa, es sustancialmente diferente a la que provocó la

adjudicación del presente PAU al Agente Urbanizador Urbanizaciones y Desarrollos INSER, debiendo reformularse, ya sea con la misma configuración urbanística o con otra, según se presenten alternativas por parte de cualquiera de los Agentes implicados en este desarrollo en la actualidad.

#### **4.- Consecuencias de la resolución:**

El acuerdo de Declarar la Resolución de la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora PRIM II por Incumplimiento de las Obligaciones asumidas por el Agente Urbanizador "URBANIZACIONES Y DESARROLLOS INSER S.A." en virtud del Convenio suscrito, tendrá como consecuencia la incautación de la Garantía depositada ante el Ayuntamiento del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio, por valor de 2.573,75€, procediendo a determinar, si procediera, los daños y perjuicios que el Agente Urbanizador debería indemnizar a este Ayuntamiento, en los que se tendrá presente el retraso de la inversión proyectada y los mayores gastos que ocasione al Ayuntamiento, así como todo lo establecido en el art. 125 TRLOTAU en referencia a la Clasificación de los terrenos afectados, que deberán establecerse en el acuerdo de Resolución, una vez recibidos los informes de Comisión Regional y el Consejo Consultivo.

En virtud de lo anterior, y visto el informe de Secretaría:

#### **PROPUESTA:**

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas y en consecuencia acordar la siguiente propuesta de resolución para su informe por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha:

**"Resolver** la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora MADRID por Incumplimiento de las Obligaciones asumidas por el Agente Urbanizador "URBANIZACIONES Y DESARROLLOS INSER S.A." en virtud del Convenio suscrito, con incautación de la Garantía depositada ante el Ayuntamiento del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio, por valor de 2.573,75€."

**Segundo.-** Por tanto, se traslada el presente informe al Órgano Competente para que adopte la Resolución que estime conveniente.

Durante el tiempo que medie entre la solicitud de petición y la recepción del informe se suspende el plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución."

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

**Aprobar** la propuesta anteriormente transcrita, en su integridad.

#### **OCTAVO.- MOCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO VITAL CON ENFERMERÍA EN DAIMIEL.**

Dada lectura a la moción conjunta presentada por los tres grupos municipales:



## “ANTECEDENTES.

En la convocatoria mediante concurso público de la concesión del servicio de transporte sanitario terrestre del SESCAM, con número de expediente 2016/008368 y fecha de publicación en BOE de 10 de diciembre de 2016, aparece un Pliego de Condiciones Técnicas donde se reflejan las condiciones mínimas que han de fijarse para la prestación de este servicio.

En el mencionado Pliego se establecen una serie de LOTE, diferenciados por provincias, en los que se incluye tanto el transporte urgente como el programado y se incorporan una serie de modificaciones en cuanto a los recursos actuales. Una de ellas afecta de forma directa al municipio de Daimiel, y su ámbito de influencia, dado que se determina la transformación del actual Soporte Vital Básico con Enfermería en Soporte Vital Básico.

Ante los cambios planteado0s, y partiendo de la convicción de que nuestro municipio necesita seguir manteniendo este importante recurso, los portavoces de los tres grupos municipales con representación en el Ayuntamiento de Daimiel, proponen al Pleno que se adopte el siguiente acuerdo:

Requerir a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a mantener el servicio de Soporte Vital Básico con Enfermería en Daimiel, en sus condiciones actuales de funcionamiento”.

El Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por unanimidad, acuerda: **Aprobar** la moción conjunta en los términos en que aparece redactada.

## **NOVENO.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA ELABORACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA CALIDAD ODORÍFERA DEL AIRE EN DAIMIEL.**

Dada lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

### **“EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Ganemos, siempre defensor y preocupado por el medioambiente, en general, y por el de nuestro entorno, en particular, viene a recoger el malestar de los ciudadanos por los malos olores que padecemos los daimieleños, que afectan, también, a quienes nos visitan. Esta preocupación ha hecho que traslademos, en las sesiones plenarias, diversas preguntas al equipo de gobierno en relación a los malos olores que venimos soportando desde hace tiempo en Daimiel, los cuales, se han agudizado en los últimos años.

Esta demanda social es lo que nos ha llevado a plantear en Pleno una moción que venga a regular la contaminación odorífera del aire, tanto en sus centros emisores como en zonas de inmisión. Esta regulación servirá, además, de complemento a la

actuación que se está llevando a cabo, en estos momentos, por este consistorio, con el fin de determinar la procedencia en las emisiones de los olores y establecer un marco normativo municipal que preserve la calidad de nuestro aire, cuando éste se vea afectado por contaminación odorífera.

El olor constituye un factor de contaminación atmosférica contemplado en la ley 34/2007 de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. El Tribunal Europeo de los Derechos Humanos y la jurisprudencia contencioso administrativa han declarado que la contaminación por olores puede afectar al derecho a la intimidad domiciliar de las personas.<sup>an</sup>

El impacto de la contaminación odorífera puede ser muy diverso, aunque no constituya una causa directa de enfermedad, y una exposición continuada a malos olores intensos puede afectar negativamente a la salud. Náuseas, dolores de cabeza, insomnio, pérdida del apetito, problemas respiratorios, etc., pueden ser algunas de sus secuelas. En nuestra localidad los malos olores pueden ser consecuencia de la actividad industrial que se desarrolla en los diferentes polígonos industriales, o provenir de la red de alcantarillado, de los contenedores de basura o de la EDAR, entre otros.

Ante la persistencia de los olores y la inacción de la Consejería de Medioambiente de la JCCM, el equipo de gobierno de este Ayuntamiento decidió contratar a una empresa externa para que realizara un estudio de evaluación y medición de los olores, tanto en emisión como en inmisión.

La normativa que permite determinar la concentración de olor por olfatometría dinámica es la norma UNE EN 13725, que atiende a lo relativo a la toma de muestras, cuantificación del olor y el cálculo de la emisión de olor de los focos emisores. También, la norma VDI 3940, permite analizar todas las emisiones de la planta y verificar sus resultados directamente en los puntos de inmisión (receptor), es decir, como afecta a los receptores, que en nuestro caso serían los daimieleños. Sólo falta el marco legal que regule las emisiones de los olores por las instalaciones o actividades industriales para que no influya sobre la población.

Ante la falta de ese marco normativo que regule la contaminación ambiental por olores en el ámbito autonómico, estatal e incluso comunitario, y, en previsión de que, en un futuro pudieran instalar nuevas empresas que, por su actividad industrial fueran susceptibles de emitir olores en detrimento de la calidad de vida de los daimieleños, Izquierda Unida Ganemos propone la elaboración de una ordenanza sobre la calidad odorífera de nuestro aire.

Esta Ordenanza deberá constituir un marco normativo eficaz y eficiente que garantice actuaciones de evaluación, prevención, seguimiento y vigilancia ante la contaminación del aire por olores, junto a unas medidas sancionadoras que venga a reparar el daño causado.

Si esta propuesta sale adelante, al mismo tiempo, daríamos precepto a lo que se establece en el artículo 45 de la Constitución que dice: *“Todos tienen derecho a disfrutar de un medioambiente adecuado para el desarrollo de la personas, así como, el deber de conservarlo”*.

## ACUERDOS PROPUESTOS

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA GANEMOS DAIMIEL propone lo siguiente:

1. Elaborar una Ordenanza Municipal sobre la contaminación odorífera del aire en Daimiel, que regule la emisión y concentración de los olores, la prevención y la vigilancia e inspección de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmosfera en nuestro municipio, en materia de olores.
2. Cuando haya una normativa sobre contaminación y calidad del aire provocada por malos olores en el ámbito autonómico, estatal o directiva europea, adaptar la ordenanza municipal a este nuevo marco regulatorio.
3. Instar a la Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente a que, una vez que se detecten problemas de contaminación odorífera en algún punto de Daimiel, se actúe, a la mayor prontitud posible, para prevenir molestias y posibles secuelas a los daimieleños.

El Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por mayoría de nueve votos en contra correspondientes a los concejales del Grupo Popular, cinco abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Socialista y tres votos a favor de Izquierda Unida, acuerda: **Rechazar** la moción objeto del presente punto del orden del día.

## URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

### URGENCIAS

No se presentaron.

### RUEGOS

No se formularon.

### PREGUNTAS

Del Sr. Sánchez-Bermejo:

1.- ¿Cree el Concejal de Urbanismo que es un factor contaminante el mal olor?

El Sr. Alcalde contesta que en un informe del SEPRONA se dice que son olores desagradables, pero no contaminantes, y a partir de ahí seguimos trabajando.

2.- En relación con el cumplimiento del programa electoral del Partido Popular, pregunta sobre:

- Realización de una vía verde.

- La creación de la Casa de la Música en dependencias municipales sin uso.
- La creación de una feria de comercialización de productos agrícolas de la zona.
- La plantación de árboles y especies autóctonas macrofitas para oxigenar las aguas de los embalsamientos del Azuer y Navaseca.
- La sensibilización medioambiental a través de la plantación especies autóctonas con campañas de apadrinamiento de árboles.
- Renovar y actualizar el contenido del Centro del Agua.
- Recreación parte del antiguo poblado en los exteriores de la Motilla del Azuer.
- Construir un espacio en el patio del museo comarcal para exposiciones y talleres.
- Creación de un portal web para jóvenes para que encuentren recursos de interés sobre empleo, formación, vivienda, subvenciones.
- La realización de forma periódica de sesiones de cine en el pabellón ferial.
- Establecer un punto de orientación académica y laboral en el Centro Motilla.
- Promover el Día de la juventud implicando a todas las asociaciones juveniles.
- Celebrar encuentros de monologuistas daimieleños.

El portavoz del Grupo popular, Sr. Sánchez de Pablo, indica que preguntar sobre 13 medidas de 100, no está nada mal. En primer lugar, indica que el tema de la vía verde es a lo que se refiere la pregunta de la Sra Meco; en cuanto a la Casa de Música, está cedida una nave municipal a un conjunto de músicos municipales, y se está intentando darles cabida en otra instalación municipal; es cierto que la feria de comercialización de productos agrícolas no se ha realizado aún, pero si se ha celebrado un congreso de ecoturismo con una proyección más ambiciosa y amortizar esa gran inversión que se hizo en su momento; con respecto a la sensibilización medioambiental, se van dando pequeños y pasos y uno de ellos ha sido la adhesión a red de ciudades por el clima; el Centro del Agua sigue en estudio, en la Motilla en el futuro se incorporarán más actividades; la web municipal está cambiando continua y progresivamente; se ha realizado un convenio con el vicerrectorado de la universidad para la realización de prácticas, en cuanto a juventud, se han incorporado a las actividades las “noches de verano”, ..., no se puede pretender que se cumpla todo el programa en año y medio.

#### De la Sra. Meco:

**3.-** En marzo de 2016, el Ayuntamiento se adhirió al Proyecto CLIME de la FEMP, y pregunta en qué punto se encuentra este proyecto.

El Sr. Sánchez-Bermejo contesta que ya han venido técnicos de la empresa contratada por la FEMP, que han visitado las dependencias municipales y se está esperando a que nos den los datos de los diferentes puntos que han auditado.

**4.-** Qué se está haciendo en un tramo de la circunvalación, entre el camino de las Tablas y el del Polvorín, que se ha allanado, y si va a ser peatonal si sea previsto algún tipo de separación entre las personas y el tráfico.

El Concejal de obras, Sr. Marcelino responde que se trata de un plan de zonas rurales deprimidas, se ha arreglado el acerado desde la Avenida de los Rosales, y la parte del margen de la desviación donde empieza la rotonda de Las Tablas hasta el primer camino se ha acopiado tierra, se deja un camino de dos metros

aproximadamente, y luego se continuará hasta el camino del Griñón para hacer una circunvalación correcta del camino.

De la Sra. González:

5.- En estos días el parking municipal ha dejado de funcionar y pregunta qué es lo que ha pasado.

El Sr. Sánchez de Pablo contesta que la problemática ha sido de la máquina expendedora del billete, pero ya está resuelta, y en este momento se puede utilizar.

Del Sr. Martín-Portugués:

6.- Pinturas en edificios como van estas actuaciones pues en algunos se mantienen esas pinturas.

El Sr. Sáez responde que las pinturas en edificios municipales se quitan, pero en los que no son propiedad del Ayuntamiento no se actúa.

7.- Se aprobó una moción sobre seguridad vial, y pregunta en qué proceso se encuentra para llevar a cabo los cursos de los que se hablaba en ella.

La Sra. Cencerrado informa que se está estudiando la posibilidad de incorporar los cursos de seguridad vial en el próximo curso escolar; en el Centro Motilla han empezado unos talleres dirigidos al tema del acoso escolar.

### **CIERRE DEL ACTO**

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas.

El Sr. Alcalde ofrece el uso de la palabra al público asistente, a fin de que puedan formular preguntas sobre los asuntos tratados.

De todo lo cual se levanta la presente Acta para constancia, de lo que como Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**